

FADU-1125740-22

SANTA FE, 31 de julio de 2023.-

VISTAS estas actuaciones que se vinculan con el cargo Categoría 4– Agrupamiento Administrativo para desempeñar funciones de Jefe de División– Secretaría Administrativa, autorizado mediante la Resolución del Sr. Rector n° 7416/22; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde en esta instancia disponer el llamado a concurso e implementar los artículos 22° y 23° del Régimen de Selección de Personal No Docente para vacantes definitivas y transitorias de la Universidad Nacional del Litoral, aprobado por Resolución C.S. N° 338/03, Texto Ordenado por Resolución N° 156/11, como así mismo la Resolución C.S. n° 440/11;

POR ELLO y teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad al trámite del concurso que conduzca a la cobertura del cargo,

**EL DECANO
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Disponer el llamado a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Categoría 4, Agrupamiento Administrativo, con funciones de Jefe de División – Secretaría Administrativa de esta Facultad.

ARTICULO 2º.- Designar a los integrantes del Jurado Evaluador que intervendrá en el concurso a que se hace referencia en el Visto de la presente, que seguidamente se mencionan:

Titulares:

- 1) Arq. María Liliana SERRA - DNI N° 24.592.102 (Funcionario de gestión)
- 2) Stella Maris BAUSO - DNI N° 17.222.478 (Superior Jerárquico)
- 3) Alejandra Edith BASUALDO - DNI N° 26.276.927 (Trabajador No Docente)

Suplentes:

- 1) Arq. Sebastián Nicolás MARTINEZ - DNI N° 32.733.029 (Funcionario de gestión)
- 2) María Fernanda MENDOZA - DNI N° 23.160.205 (Superior Jerárquico)
- 3) Nicolás TRAVERSO - DNI N° 30.075.566 (Trabajador No Docente)

ARTICULO 3º.- Establecer que el temario específico del concurso motivo de estos actuados se enviará oportunamente a la Dirección de Ingreso, Promociones y Concursos, mediante correo electrónico a los fines del respectivo llamado.

ARTICULO 4º.- Inscribise, comuníquese, hágase saber mediante correo electrónico al Departamento Personal y al Área de Prensa y Comunicación Institucional. Cumplido, elévese a Rectorado, a los fines pertinentes.

RESOLUCIÓN N° 242



Valide la firma de este documento digital con el código **RDD_FADU-1125740-22_242** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.